RESOLUCIÓN IM Nº 901/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE A&V EMPRENDIMIENTOS, CON RUC Nº 3846782-8, REPRESENTADO POR ADELA FIDELINA ACUÑA GUILLEN, CON C.I. N° 3.846.782, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – ID Nº 397327.-

17 de mayo de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 17 de mayo del corriente, y;.-

CONSIDERANDO: Que, el citado informe luego de un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de las ofertas, recomienda la propuesta perteneciente a la firma **A&V EMPRENDIMIENTOS,** con **RUC Nº 3846782-8,** como la oferta con **las mejores condiciones para la contratación**, y por ende, **la más conveniente** para los intereses de la Administración Municipal.-

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".-

Que, el Art. 34 de la misma ley, dice: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARÍA Alto Parana

Abog. Agustin Gómez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Parana

Lic. Mario Noguera Torres
Intendente

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que *"son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".-*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al Oferente **A&V EMPRENDIMIENTOS,** con **RUC Nº 3846782-8,** representado por **ADELA FIDELINA ACUÑA GUILLEN,** con **C.I. N° 3.846.782,** en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 06/2021 para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, con ID N° 397327,** por la oferta total de **Gs 161.550.000** (guaraníes ciento sesenta y un millones, quinientos cincuenta mil).

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 540, FF: 30 OF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2021.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

LIC. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal